

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMREST HOLDINGS, SE
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D.^a ROMANA
SADURSKA Y D. EMILIO FULLAONDO BOTELLA COMO CONSEJEROS
EXTERNOS INDEPENDIENTES DE AMREST HOLDINGS, SE**

1. Introducción

Este informe se formula por el Consejo de Administración de AMREST HOLDINGS, SE (en adelante, la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y tiene por objeto justificar la propuesta de nombramiento de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo Botella como consejeros externos independientes de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la consideración de consejeros independientes. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la persona cuyo nombramiento o reelección es propuesto.

El presente informe tiene por objeto (i) justificar el nombramiento por cooptación de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo Botella como consejeros de la Sociedad, con la categoría de “consejeros independientes”; y (ii) valorar su competencia, experiencia y méritos, todo ello, a la vista de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, que se adjunta como **Anexo I** al presente informe.

2. Candidatos

A continuación se expondrá la valoración del Consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo Botella y su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejeros independientes de la Sociedad, a la vista la propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión de 13 de mayo de 2019.

D.^a Romana Sadurska

Perfil profesional

D.^a Romana Sadurska, licenciada en Derecho *Summa Cum Laude* (Universidad de Varsovia) doctora por la Polish Academy of Sciences y LLM por la universidad de Yale, cuenta con más de 30 años de experiencia en distintos puestos vinculados al sector legal.

Ha realizado estudios y colaborado algunas de las principales instituciones legales europeas e internacionales, tales como la Polish Academy of Sciences, el Collège Universitaire d'Etudes Fédéralistes, The Hague Academy of International Law, la Universidad de Sidney, la Universidad Nacional de Australia y el Instituto de Empresa, centrandó su labor en Derecho Internacional, Derecho Comunitario y Derecho Constitucional.

Durante más de 15 años estuvo al frente de la Secretaría General de una de las principales firmas de abogados de España, siendo responsable también del área de práctica de Europa Central y del Este.

Actualmente ocupa puestos en consejos asesores de diversas instituciones y fundaciones, ninguna de las cuales es una sociedad cotizada

D. Emilio Fullaondo Botella

Perfil profesional

Emilio Fullaondo es licenciado en Contaduría Pública y MBA por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cursó el Executive Management del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE).

Ha ocupado puestos de alta dirección durante más de 23 años en la industria cervecera, liderando distintos departamentos vinculados al área financiera del grupo cervecero mexicano Grupo Modelo (en el que ocupó el puesto de Chief Financial Officer) y posteriormente en la empresa belga AB InBev tras la adquisición por esta del Grupo Modelo.

Es también consejero independiente de la sociedad Restaurant Brands, que cotiza en la New Zealand Stock Exchange (NZX) y la Australian Securities Exchange (ASX).

3. Justificación

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración estima que la trayectoria y el currículum vitae de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo Botella acreditan su

honorabilidad, competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero.

Su dilatada experiencia y sus profundos conocimientos garantizan una correcta continuidad en la gestión de los intereses de la Sociedad. Además, su pertenencia al Consejo se encuentra alineada con la política y el compromiso de la Sociedad de introducir una composición diversa en su Consejo.

Por ello, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y las conclusiones contenidas en su informe (y que este Consejo comparte), el Consejo de Administración entiende justificado y conveniente su nombramiento como consejeros de la Sociedad.

4. Categoría

D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo no representarán a ningún accionista en el Consejo de Administración ni tendrán funciones ejecutivas, ni concurre en ellos ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 529 *duodecies*, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, tendrán la categoría de consejeros externos independientes.

El carácter de consejero independiente de ambos consejeros ha sido certificado por una firma de abogados de reconocido prestigio.

5. Conclusión

El Consejo de Administración entiende justificada y conveniente la propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de nombramiento de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo como consejeros de la Sociedad, en el convencimiento de que estos aportarán continuidad a la gestión de la Sociedad y el grupo llevada hasta el momento.

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

ANEXO I

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA
ROMANA SADURSKA Y DON EMILIO FULLAONDO BOTELLA COMO
CONSEJEROS INDEPENDIENTES DE AMREST HOLDINGS, SE**

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de AmRest Holdings, SE (en adelante, “AmRest” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), formula esta propuesta al Consejo de Administración para la cobertura por el sistema de cooptación de las vacantes producidas en el Consejo de Administración tras las dimisiones de los consejeros externos D. Steven K. Winegar Clark y D. Henry J. McGovern, mediante el nombramiento como consejeros externos independientes de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo Botella como consejeros externos independientes de la Sociedad.

2. Aspectos considerados por la comisión de nombramientos y retribuciones

A la vista del anuncio de los consejeros D. Steven K. Winegar Clark y D. Henry J. McGovern de su intención de dimitir de sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, AmRest inició el correspondiente proceso para valorar la designación de nuevos consejeros.

Este proceso se ha llevado a cabo siguiendo los principios y premisas establecidas en la Política de nombramiento de Consejeros de AmRest.

De cara a la búsqueda y análisis de candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo un análisis de la estructura, composición actual y funcionamiento del Consejo, para identificar las necesidades y áreas de oportunidad para la mejora del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión concluyó:

- que se debían cubrir las dos vacantes producidas para mantener el número consejeros en siete, que aúna la agilidad de funcionamiento con la necesaria diversidad de opiniones y

puntos de vista para generar un debate útil y enriquecedor en el Consejo;

- que los nuevos miembros sean de carácter independiente, de manera que más del 50% de los consejeros tengan carácter independiente, en demostración del ánimo de AmRest de cumplir e incluso ir más allá de las mejores prácticas y recomendaciones de gobierno corporativo vigentes; y
- procurar que al menos uno de los nuevos consejeros sea mujer para corregir el déficit de diversidad de género del Consejo.

Tras el oportuno proceso de búsqueda de los perfiles más adecuados, valorando las potenciales contribuciones como consejeros independientes aportando su perspectiva y conocimiento del mercado, la Comisión seleccionó las candidaturas de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo.

En el proceso de selección la Comisión revisó su perfil profesional, concluyendo que es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejeros independientes, y que demuestran reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, así como la combinación de atributos y habilidades para realizar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el Consejo de Administración.

Concretamente la experiencia y conocimientos financieros de D. Emilio Fullaondo fortalecerán al Consejo en la supervisión de la información financiera, cuestión de especial relevancia y que de hecho recientemente la legislación española ha fortalecido su importancia categorizándola como una de las competencias indelegables del Consejo. Su experiencia acumulada durante más de dos décadas en el área financiera en dos grupos empresariales del tamaño de Grupo Modelo y AB InBev y dedicadas a un sector próximo al negocio de AmRest resultarán de gran valía para el funcionamiento del Consejo y, en consecuencia, el negocio de AmRest.

Romana por su parte atesora una amplísima experiencia en la gestión y dirección de capital humano. De origen polaco, país donde se localiza una buena parte de la plantilla de AmRest, y perfil cosmopolita, sus conocimientos, experiencia y personalidad serán de gran utilidad para una compañía tan intensiva en capital humano como AmRest.

Asimismo, ambos candidatos fueron entrevistados individualmente por cada uno de los miembros de la Comisión, recibiendo respuestas particularmente positivas por parte de los consejeros independientes, a los efectos de la designación de los candidatos como nuevos consejeros de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó que no concurría ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de AmRest y que el procedimiento de selección no adolecía de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna.

Por todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estima que D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo disponen de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejeros de la Sociedad.

3. Categoría

D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo no representarán a ningún accionista en el Consejo de Administración ni tendrán funciones ejecutivas, ni concurre en ellos ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 529 *duodecies*, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, tendrán la categoría de consejeros externos independientes.

El carácter de consejero independiente de ambos consejeros ha sido certificado por una firma de abogados de reconocido prestigio.

4. Conclusión

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera que D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo poseen la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejeros de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, eleva al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de D.^a Romana Sadurska y D. Emilio Fullaondo como consejeros de la Sociedad, con la categoría de consejeros externos independientes.

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.